

Consejería de Educación

2594 *DECRETO 101/2001, de 5 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía de Complementos de Cuero, perteneciente a la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria.*

De conformidad con el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas

establecer el currículo de las distintas enseñanzas, del que formarán parte, en todo caso, los aspectos básicos curriculares.

Mediante el Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su reunión de fecha 13 de abril de 1999, por el que se traspasan a la Comunidad de Madrid las funciones y servicios de la Administración del Estado, así como los medios adscritos a los mismos en materia de enseñanza no universitaria que se transcriben en el Anexo de dicho Real Decreto. Corresponde a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el apartado B), h) del citado Anexo, la aprobación, en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas por el Estado.

El Real Decreto 1461/1995, de 1 de septiembre, establece los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño de la Familia Profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria, así como las correspondientes enseñanzas mínimas. Procede, por tanto, establecer el currículo para su aplicación en la Comunidad de Madrid.

El ciclo formativo de grado medio de Artesanía de Complementos de Cuero perteneciente a la Familia Profesional de Artes Aplicadas a la Indumentaria está orientado a formar técnicos en este oficio artístico capaces de aunar los conocimientos de materiales y procedimientos técnicos con la sensibilidad artística precisa para dar respuesta a las necesidades y demandas de los sectores de la producción indumentaria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación, previo el informe preceptivo del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 2001,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

1. El presente Decreto establece el currículo del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de la Familia Profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria, correspondientes al título:

— Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía de Complementos de Cuero.

2. En el currículo se integran las enseñanzas mínimas reguladas para el título en el Real Decreto 1461/1995, de 1 de septiembre.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

El presente Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Objetivos

Los objetivos comunes, en cuanto enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño son:

- a) Adquirir una formación artística de calidad, que les permita obtener la capacidad para valorar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, desarrollando su creatividad y sensibilidad artística, y tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- b) Adquirir la competencia profesional característica de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta Familia Profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, así como para adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Asimismo, en cuanto ciclo formativo de grado medio, el objetivo específico es proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.
- b) Interpretar y realizar proyectos de profesionales de niveles superiores.
- c) Coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.
- d) Conocer, comprender y dominar el comportamiento y las propiedades tecnológicas más características de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artística y profesional.
- e) Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.
- f) Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial, orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

Artículo 4

Estructura

1. La denominación, nivel y duración del ciclo son las que se establecen en el Anexo I, apartados 1.1, 1.2 y 1.3.
2. El campo profesional y las tareas más significativas son las que se describen en el Anexo I, apartados 2.1 y 2.2.
3. Los objetivos generales del ciclo son los establecidos en el Anexo I, apartado 3.1.
4. La estructura y distribución horaria de los módulos que se imparten en el centro educativo y las horas asignadas a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y a la obra final, son las que se fijan en el Anexo I, apartado 3.2.
5. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada uno de los módulos que se imparten en el centro educativo, son los que se establecen en el Anexo I, apartado 3.3.
6. La clasificación de los módulos, así como la relación numérica profesor-alumno y la correspondencia con la práctica laboral a que se refieren los artículos 7 y 8 del presente Decreto, son las que se establecen en el Anexo I, apartados 4, 5 y 6 del ciclo.
7. Los objetivos, organización y evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, son los que se establecen en el Anexo II.I.
8. Los objetivos, contenidos y criterios de calificación de la obra final, son los que se establecen en el Anexo II.II.

Artículo 5

Accesos



1. Con requisitos académicos.
Para acceder al ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño que se regula en el presente Decreto será preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los estudios equivalentes a este título, según se establece en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, y superar en el centro en el que se pretenda iniciar los estudios y para ese curso académico, una prueba de acceso específica cuya estructura se establece en el apartado 3 de este artículo.
2. Sin requisitos académicos.
Podrá acceder a estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos señalados en el apartado anterior, quien tenga cumplidos dieciocho años de edad o los cumpla en el año natural en que inicie el ciclo formativo y supere una prueba regulada por la Consejería de Educación en la que acredite haber alcanzado la madurez en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria para poder cursar con aprovechamiento las enseñanzas del ciclo de formación específica al que opte. A dicha prueba podrá concurrir, sin cumplir el requisito de edad, quien reúna alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haber superado un programa de garantía social.
- b) Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral.

3. Prueba de acceso específica.

La prueba de acceso se estructura en los ejercicios siguientes:

- a) Primer ejercicio:
Desarrollo por escrito, durante una hora, de las cuestiones que se formulen sobre las Artes Plásticas y/o la Moda, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica que se facilite. En este ejercicio se valorarán las capacidades lingüísticas y los conocimientos histórico-artísticos.
- b) Segundo ejercicio:
A partir de un tema dado, realización durante tres horas de dibujos o bocetos y desarrollo a color de uno de ellos. En este ejercicio se valorarán las habilidades y destrezas específicas, así como la capacidad de observación y percepción.

Cada ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5.

Para superar la prueba es necesario aprobar los dos ejercicios. La calificación final será la media aritmética de los dos ejercicios.

4. Exenciones.

Estará exento de realizar la prueba de acceso quien se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma Familia Profesional.
- b) Haber superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos del plan de estudios establecido por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, o de los planes establecidos con carácter experimental por los Reales Decretos 799/1984, de 28 de marzo, y 942/1986, de 9 de mayo.

5. Distribución de plazas.

La Consejería de Educación determinará el número máximo de plazas disponibles para alumnos que se hallen en los supuestos de exención a que se refiere el apartado 4 de este artículo y los criterios de valoración de los estudios previos para la adjudicación de las mismas.

Artículo 6

Evaluación

1. La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de la Familia Profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria se realizará por módulos, teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos para cada módulo, así como los objetivos generales del ciclo, de acuerdo con la Orden, que al efecto establezca la Consejería de Educación, de regulación del proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que cursa ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

2. Para la formación en el centro educativo, el número máximo de convocatorias por cada módulo será de cuatro. Con carácter excepcional, la Consejería de Educación podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de los estudios y otros que merezcan igual consideración.

3. Para la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, el número máximo de convocatorias será de dos, pudiendo quedar total o parcialmente exento el alumno que acredite experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que cursa, de acuerdo con lo establecido por la Consejería de Educación.

4. Para la realización de la obra final, el número máximo de convocatorias será de dos.

5. La evaluación positiva de los distintos módulos en que se estructura la enseñanza impartida en el centro educativo, de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de la obra final, permitirá la obtención del título correspondiente. El título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño posibilita el acceso al Bachillerato de Artes a los alumnos a que se refiere el artículo 51.2 del presente Decreto, según lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 7*Instalaciones*

Las condiciones de espacio e instalaciones que deben reunir los centros educativos, son las que fija el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas.

A los efectos de lo que se dispone en los artículos 40.1 y 44 del citado Real Decreto, la clasificación de los módulos, así como la relación numérica profesor/alumno, son las que se establecen en el Anexo I, apartados 4 y 5, respectivamente, del ciclo.

Artículo 8*Correspondencia con la práctica laboral*

Los módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los que se especifican en el Anexo I, apartado 6, del ciclo.

Artículo 9*Convalidaciones de materias del Bachillerato*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1461/1995, de 1 de septiembre, en el apartado 7 del Anexo I del presente Decreto se especifica la materia de la modalidad de Artes del Bachillerato que puede ser objeto de convalidación por el correspondiente módulo del ciclo formativo para quien haya obtenido el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño que ampara el presente Decreto y quiera proseguir sus estudios.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA**Única***Profesorado*

En tanto se determinen por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para impartir los módulos de este ciclo formativo es la que se establece en el Anexo II del Real Decreto 1461/1995, de 1 de septiembre. La Consejería de Educación autorizará la docencia de determinados módulos al profesorado que, a la publicación del presente Decreto, imparta materias equivalentes de la anterior ordenación y pueda acreditar la adecuada formación.

DISPOSICIONES FINALES**Primera***Habilitación legal para la aplicación e interpretación de la Norma*

Se autoriza al Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid para dictar cuantas normas sean precisas a los efectos de la aplicación e interpretación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 5 de julio de 2001.

El Consejero de Educación,
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

ANEXO I**ARTESANÍA DE COMPLEMENTOS DE CUERO****1. Identificación del título**

La realización de complementos como parte de la indumentaria, requiere de profesionales que posean y sepan utilizar los conocimientos artísticos y técnicos necesarios para desarrollar su actividad con sensibilidad y rigor.

El ciclo formativo de artesanía de complementos de cuero tiene por objeto proporcionar la preparación técnica, artística y cultural precisas para el desarrollo de la profesión.

- 1.1. Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artesanía de Complementos de Cuero.
- 1.2. Nivel: Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño.
- 1.3. Duración: 1.600 horas.

2. Descripción del perfil profesional**2.1. Campo profesional.**

Los complementos del vestido constituyen una parte importante de la Familia Profesional de la Indumentaria. Tradicionalmente, gran parte de ellos se realizan en cuero, por las características de este material y las posibilidades de tratamiento y manejo que ofrece.

El ciclo formativo de grado medio "Artesanía de Complementos de Cuero" está orientado a la formación de profesionales en el conocimiento y manejo del cuero y en su aplicación al campo específico de la indumentaria; capacitándoles para ejercer su actividad profesional en talleres artísticos artesanales, en empresas relacionadas con este sector, o como profesionales autónomos.

El profesional de este nivel desarrollará su actividad en talleres y empresas de carácter artesanal o industrial, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo propio de la artesanía de complementos de cuero. Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

2.2. Tareas más significativas:

- Conocer los distintos tipos de pieles y la idoneidad de su aplicación para complementos del vestido.
- Conocer y utilizar correctamente la maquinaria, herramientas y útiles necesarios para el tratamiento y manejo del cuero.
- Interpretar correctamente los diseños y croquis de las diferentes piezas a realizar.
- Realizar, individualmente o en equipo, las piezas que se le encomienden, ateniéndose a los diseños y utilizando adecuadamente los útiles y técnicas que le son propios.
- Colaborar en equipos de trabajo para la realización de proyectos, coordinados por técnicos superiores.
- Organizar el taller, teniendo en cuenta los factores necesarios para el desarrollo de su actividad profesional. Seleccionar el material adecuado para cada proyecto.
- Preparar los útiles y herramientas necesarios para realizar un proyecto.
- Desglosar por piezas en el plano los diseños y croquis, y realizar los patrones.
- Verificar los diseños en el prototipo.
- Trazar y cortar las pieles y forros de las piezas.
- Aplicar técnicas tradicionales: Cortado y abierto, calado, repujado, modelado, mosaicos, ferreteado, etcétera.
- Montar y confeccionar las piezas.

3. Currículo**3.1. Objetivos generales del ciclo formativo:**

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de obras de esta especialidad.
- Conocer las técnicas propias de esta especialidad.
- Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.
- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.
- Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.
- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

3.2. Estructura y distribución horaria.

Módulos impartidos en el centro educativo: 1.500 horas.

Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres: 25 horas.

Obra final: 75 horas.

Total: 1.600 horas.

MÓDULOS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO EDUCATIVO Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

Denominación del módulo	Horas semanales/curso		Horas totales
	1.º	2.º	
Historia de la cultura y del arte:			
Indumentaria	2	—	60
Dibujo técnico	4	—	120
Dibujo artístico I	3	—	90
Dibujo artístico II	—	3	90
Volumen	3	—	90
Tecnología de cuero	—	3	90
Taller de cuero I	15	—	450
Taller de cuero II	—	15	450
Formación y orientación laboral	—	2	60
Suma horas	27	23	1.500

3.3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos que se imparten en el centro educativo.

Historia de la cultura y del arte: Indumentaria

Objetivos:

- Alcanzar los conocimientos necesarios sobre los ciclos culturales y artísticos del pasado y el presente.
- Desarrollar la personalidad intelectual y completar la formación técnica y artística.
- Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes de la indumentaria a lo largo de la Historia, con especial referencia a la indumentaria en cuero.

Contenidos:

- Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. El hombre y su entorno antes de la historia. Configuración sociopolítica, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: Aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Usos del cuero en función de la indumentaria.
- La Edad Media, el Occidente de los siglos XI al XV: Sus formas de vida y su expresión plástica. Aplicaciones del cuero a complementos y adornos del traje; otras manifestaciones.
- El Humanismo. El Renacimiento en las Artes Plásticas. Utilización del cuero como complemento del vestir en las modas nacionales europeas.
- La cultura aristocrática del Barroco: Las ciencias y las artes. La expresión artística del Rococó. Tendencias de la moda europea: Curtidos, guarnicioneros, zapateros, sombrereros y otros gremios.
- Revolución Francesa y Revolución Industrial: Consecuencias para el arte y la moda. Liberalismo y sociedad industrial del XIX. Evolución cultural y artística. Nuevas aplicaciones y usos del cuero como consecuencia de la industrialización.
- Transformaciones socio-culturales y expresivas del siglo XX. Evolución en las modas y el gusto, revitalización del uso del cuero y la piel.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad para relacionarlos con los hechos artísticos a que ha dado lugar.
- Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación de las realizaciones específicas propias de esta especialidad.

- Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

Dibujo técnico

Objetivos:

- Adquirir los conocimientos de carácter técnico necesarios para la representación geométrica de la forma en el plano.
- Apoyar a otras técnicas o talleres en la realización de proyectos.
- Interpretar adecuadamente planos y documentos gráficos.
- Desarrollar la creatividad y la sensibilidad.

Contenidos:

- Elementos y lenguaje del espacio: Iniciación intuitiva. Introducción práctica a los sistemas de representación. Representación y concepto espacial. Introducción a los sistemas DAPO.
- Descripción objetiva de la forma plástica: Nociones de proyectividad. Elementos del espacio. Tipos de proyección.
- Proyecciones ortogonales: Generalidades. Procedimientos de las tres proyecciones: Planta, alzado y vista lateral y su aplicación a los objetos funcionales. Iniciación a la axonometría.
- Normalización y escalas.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- Correcta concepción y visión espacial del objeto.
- Claridad en la realización gráfica.
- Capacidad de representación espacial por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el sistema de representación de proyección ortogonal.
- Capacidad de análisis, síntesis y expresividad gráfica.
- Sensibilidad y creatividad demostradas.

Dibujo artístico I

Objetivos:

- Utilizar las diferentes técnicas de dibujo y los conocimientos básicos del color.
- Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal de complementos de cuero.
- Desarrollar la creatividad y la sensibilidad estética.
- Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

Contenidos:

- Iniciación de la representación gráfica.
- La forma bi y tridimensional y su representación en el plano.
- Los materiales de dibujo y sus técnicas.
- La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta. Simetrías.
- El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- La capacidad de captar y describir por medio de recursos plásticos bidimensionales las proporciones y las relaciones de forma, color y ritmo presentes en la realidad, para interpretarla objetiva o subjetivamente.
- El sentido artístico de la expresión gráfica.
- El desarrollo de la capacidad creadora.
- La utilización correcta de los materiales y técnicas propuestas explorando sus posibilidades.
- La utilización de las sombras como elementos de apoyo en la configuración del volumen.
- La comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etcétera.
- La capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.
- La presentación correcta del trabajo.

Dibujo artístico II

Objetivos:

- Utilizar las diferentes técnicas de dibujo y los conocimientos básicos del color.
- Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal de complementos de cuero.
- Desarrollar la creatividad y la sensibilidad estética.
- Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

Contenidos:

- Valores expresivos de las formas gráficas entre sí: La luz y el volumen. El color y su aplicación al cuero. La forma y la estructura. Texturas.
- Análisis e interrelación de las formas: Volúmenes internos y externos. La parte y el todo: Estudio analítico de la forma fragmentada.
- Traducción de las formas analíticas: Utilización de los diferentes planos determinados por la figura. Síntesis. Abstracción. Estilización.
- Las formas en el espacio.
- Conceptos básicos de composición.
- El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis de objeto plástico. Iniciación al lenguaje proyectual. Bocetos y desarrollos en el plano.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- Capacidad de captar y describir por medio de recursos plásticos bidimensionales las proporciones y las relaciones de forma, color y ritmo presentes en la realidad, para interpretarla objetiva o subjetivamente.
- Sentido artístico de la expresión gráfica.
- Desarrollo de la capacidad creadora.
- Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestas explorando sus posibilidades.
- Utilización de las sombras como elementos de apoyo en la configuración del volumen.
- Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etcétera.
- Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad.
- Presentación correcta del trabajo.

Volumen

Objetivos:

- Adquirir el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionados con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de esta especialidad.
- Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los oficios artísticos, sus técnicas y procedimientos.
- Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

Contenidos:

- Materiales, herramientas y utensilios. Su utilización.
- El plano. Relieves bajo, medio y alto.
- Desarrollo en el plano de figuras geométricas y orgánicas simples.
- Génesis del volumen en distintos materiales.
- Procedimientos para generar la forma: Por adición, por sustracción, por tensión y por contracción.
- Maquetas aplicadas a la especialidad.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- La capacidad de captar y describir por medio de recursos plásticos tridimensionales las proporciones y las relaciones de forma y ritmo presentes en la realidad, para interpretarla objetiva o subjetivamente.
- La representación plástica de formas tridimensionales teniendo en cuenta sus elementos constitutivos esenciales (configuraciones estructurales y orientación espacial).

- Creatividad y sensibilidad artística demostrada en su trabajo.
- Interpretación de formas precisas, planos técnicos, bocetos, modelos.

Tecnología de cuero

Objetivos:

- Identificar las pieles.
- Conocer los procesos de curtición.
- Conocer y utilizar los métodos de tintura.
- Conocer la maquinaria de trabajo del cuero.
- Conocer los riesgos de los productos químicos.
- Conocer los diferentes tipos de adhesivos.

Contenidos:

- Procedencia y clasificación de las pieles y cueros.
- Productos químicos. Normas de utilización.
- Estructura de los cueros y pieles. Composición. Identificación.
- Trabajos de Ribera. Desencalado, purgado, picklado.
- Curtido al cromo, vegetal, sintético.
- Tintes. Naturales, sintéticos.
- Maquinaria de cuero. Chifladoras, planas, de brazo, remachadoras, troqueladoras.
- Adhesivos para las pieles.
- Acabados del cuero: Laca, látex, charol.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- Reconocer las pieles por métodos físicos.
- Comprender y diferenciar los métodos de curtido.
- Comprender los procesos de tinción y saber realizar algunos.
- Comprender el funcionamiento de las máquinas de cuero.
- Conocer e identificar los diferentes acabados del cuero.
- Conocer los diferentes adhesivos.
- Conocer los riesgos de los productos químicos.

Taller de cuero I

Objetivos:

- Proporcionar el conocimiento de los materiales y herramientas, generales y específicos, relacionados con el cuero, necesarios para una correcta aplicación en el desarrollo de su profesión.
- Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas para una correcta ejecución de las técnicas y utilizando los valores plásticos del cuero.
- Desarrollar la creatividad.

Contenidos:

- Conocimiento de cueros y pieles utilizados en la confección de complementos de la indumentaria y sus características.
- Herramientas básicas y específicas para el trabajo del cuero.
- Maquinaria específica: De rebajado (chifladora), de coser, remachadora, cizalla, prensa. Utilización y mantenimiento.
- Técnicas artísticas o decorativas actuales y tradicionales del cuero y sus diferentes herramientas específicas. Marcado, grabado, troquelado o mateado, incisado, repujado, modelado, moldeado, dorado y policromado, costuras decorativas.
- Adhesivos: Tipos, propiedades y aplicaciones.
- Tintes: Anilinas y sales metálicas. Propiedades, preparación y empleo.
- Remaches, fornituras. Tipos y aplicaciones.
- Rebajado o chiflado del cuero: Manual y a máquina.
- Proceso para la elaboración de un trabajo.
- Interpretación y realización de diseños y croquis y su desglose por piezas en el plano.
- Patrones y plantillas.
- Verificación de los diseños en la maqueta y el prototipo. Corrección de errores.
- Trazado y corte de pieles y forros.
- Montajes de piezas. Diferentes tipos de montajes sencillos. Pegados.
- Confección. Cosido a máquina. Cosido manual.
- Acabados. Diferentes tipos de acabados básicos. Remates. Bordes. Impermeabilización. Pulimento. Protección de la piel.
- Investigación en formas y materiales: Iniciación.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes conceptos:

- Reconocer pieles y cueros utilizados en la confección de complementos para indumentaria.
- Reconocer y utilizar correctamente las herramientas básicas específicas para trabajar el cuero.
- Preparar y utilizar correctamente tintes básicos.
- Conocer y realizar correctamente las técnicas decorativas básicas del cuero.
- Realizar correctamente un proceso completo para la confección de un complemento sencillo, a partir de la interpretación o creación de un diseño hasta la finalización.
- Desglosar piezas, patrones, maquetas, trazado y optimización en cortado de pieles y forros, chiflado de pieles, pegado, cosido manual y a máquina, montajes adecuados según las necesidades, rectificación de posibles errores. Acabados básicos.
- Abordar la ejecución de complementos de cuero con una visión amplia del material y sus posibilidades artísticas y funcionales.

Taller de cuero II.**Objetivos:**

- Proporcionar el conocimiento de los materiales y herramientas, generales y específicos, relacionados con el cuero, necesarios para una correcta aplicación en el desarrollo de su profesión.
- Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas para una correcta ejecución de las técnicas y utilizando los valores plásticos del cuero.
- Desarrollar la creatividad.

Contenidos:

- Nuevos tipos de pieles y cueros.
- Útiles y herramientas para las nuevas técnicas artísticas.
- Técnicas artísticas: Incrustación de piedras. Cosidos decorativos. Aplicación de metales y otros materiales. Gofrado y dorado con ruedas, florones, etcétera. Guadamecies. Talla. Cincelado. Estampado. Mosaicos: Incrustación, superposición, yuxtaposición.
- Utilización de nuevas fornituras, rellenos y acolchados.
- Realizaciones prácticas con aplicación de los temas propuestos y las técnicas ya conocidas.

Criterios de evaluación:

Se valorará:

- La aptitud del alumno y la capacidad adquirida en el desarrollo de los temas de los contenidos.
- El reconocimiento de las pieles y cueros para su correcta aplicación en complementos de indumentaria.
- La perfecta utilización de la maquinaria, herramientas y técnicas conocidas.
- El conocimiento y utilización de otras herramientas específicas y la aplicación de nuevas técnicas artísticas.
- La ejecución práctica de cualquier tipo de complemento propuesto para su realización en cuero.
- La creatividad artística aportada a los trabajos realizados.
- El interés manifestado por los conocimientos en el aprendizaje.

Formación y orientación laboral**Objetivos:**

- Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.
- Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.
- Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de

ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

- Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

Contenidos:

- Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.
- Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
- Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.
- Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.
- Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarias.
- Derecho aplicado a la especialidad: Legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

Criterios de evaluación:

Se valorarán los siguientes términos:

- Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.
- Interés por la materia.
- Utilización correcta de una terminología específica.
- Conocimiento de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

4. Clasificación de los módulos

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1 del citado Real Decreto, la clasificación de los módulos es la siguiente:

- Teóricos:
 - Historia de la cultura y del arte: Indumentaria.
 - Tecnología de cuero.
 - Formación y orientación laboral.
- Teórico-prácticos:
 - Dibujo artístico I.
 - Dibujo artístico II.
 - Volumen.
 - Dibujo técnico.
- Talleres:
 - Taller de cuero I.
 - Taller de cuero II.

5. Relación numérica profesor-alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15:

- Taller de cuero I y II.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

6. Correspondencias

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

- Taller de cuero I y II.
- Formación y orientación laboral.

7. Convalidaciones de materias del Bachillerato

Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que pueden ser objeto de convalidación por módulos del ciclo formativo que ampara el presente Decreto.

Módulos del ciclo formativo de grado medio de Artesanía de complementos de cuero: Dibujo artístico.

Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato: Dibujo artístico I.

ANEXO II

**CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO
DE LAS ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA****I. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres**

Esta fase podrá consistir, tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

El número de horas será el establecido en el currículo del ciclo formativo.

— Período de realización:

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, podrá realizarse durante el segundo cuatrimestre del segundo curso del ciclo formativo y siempre antes de finalizar el curso académico.

— Objetivos:

- Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión, tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etcétera.

— Evaluación:

- La adquisición de los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
- La participación de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondientes.
- La aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.
- La integración en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

La evaluación será realizada por el tutor de prácticas con la colaboración del responsable de la formación en el centro de trabajo. La calificación se expresará en términos de "Apto/No Apto".

II. Obra final*Objetivos y contenido*

La obra final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sintetizar y aplicar los conocimientos de carácter técnico y artístico adquiridos a través de las enseñanzas cursadas en el centro y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio de la especialidad y nivel cursados.

Consistirá en la realización de una o varias obras pertenecientes al campo profesional de que trata el ciclo, ya sea como pieza aislada o como conjunto.

La obra final tendrá el siguiente contenido:

1. Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización de la obra, así como de los siguientes aspectos.

- Funcionales.
- Artísticos.
- Técnicos: Materiales y procesos necesarios para la realización del producto final.
- Económicos: Cálculo de los costes necesarios para la realización del producto final y rentabilización de los medios.

2. Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados.

3. Realización de la obra.

Fases de desarrollo

— Propuesta:

Una vez superada la totalidad de los módulos del ciclo formativo y la fase de formación práctica, el alumno presentará una propuesta sobre el contenido de la obra que se propone realizar, y solicitará la designación de un tutor, en los plazos y por el procedimiento que establezca el centro.

— Inscripción:

Una vez aceptada la propuesta, se realizará la inscripción de la obra.

— Elaboración y plazo de ejecución:

La elaboración de la obra final no requerirá la escolarización del alumno. Con el fin de facilitar la realización de la obra, el centro posibilitará la utilización de sus instalaciones, siempre que no se interfiera la actividad regular docente.

El plazo para la realización de la obra será el primer trimestre del curso académico siguiente a aquel en que se hubieran superado los módulos del ciclo formativo.

Designación y composición del Tribunal

El Director del centro designará un Tribunal de evaluación, que estará integrado por:

- Presidente: El Director del centro o profesor en quien delegue.
- Cuatro vocales, de entre los cuales, actuará como Secretario el de menor edad, quien levantará acta de las sesiones.

En ningún caso los tutores de las obras finales podrán formar parte del Tribunal.

Evaluación

1. De la propuesta de la obra:

Para la aceptación de la propuesta de la obra, el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Su interés global, partiendo de la adecuación existente entre el material escogido, su rentabilidad de procesos técnicos a realizar y las cualidades artísticas del objeto; la originalidad del planteamiento, la respuesta a las necesidades de la demanda actual y la intencionalidad de mantener el tratamiento de las técnicas artísticas tradicionales o de adecuarlas a tendencias plásticas de hoy.

La posibilidad de realización efectiva de la obra, en los plazos existentes y teniendo en cuenta los medios e instalaciones con que se cuenta.

Los alumnos cuya propuesta de obra final no fuere aceptada por el Tribunal, dispondrán de un segundo plazo para introducir las modificaciones oportunas o proceder a la presentación de una nueva propuesta.

2. De la obra final:

Se evaluarán los siguientes apartados:

- Memoria y testimonio gráfico.
- Realización práctica de la obra.

El resultado de la evaluación de cada uno de los apartados se expresará en calificaciones, utilizando la escala numérica de 1 a 10.

La evaluación positiva de la obra final requerirá una calificación igual o superior a cinco en cada uno de los apartados.

La calificación final resultará de la media aritmética de los dos apartados expresada, en su caso, con un solo decimal.

Si el alumno no obtiene una calificación positiva, podrá proponer un nuevo desarrollo de la obra final en otra convocatoria. El número máximo de convocatorias para la realización de la obra final será de dos. Con carácter excepcional, la Consejería de Educación podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de la obra final y otros que merezcan igual consideración.